

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 28 de junio 2023

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que, contra auto de fecha 15 de junio de 2023, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito y se negaron medidas cautelares se interpuso recurso de apelación, por la parte ejecutante. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00089-00.
REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO MUÑOZ GIL
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL
“EMBECERRIL”.

Valledupar, 28 de junio de 2023

AUTO

Mediante proveído de fecha 15 de junio de 2023, publicado en Estado No. 66 del 16 de junio hogaño, se modificó la liquidación del crédito presentada y se negaron unas medidas cautelares solicitadas. Contra dicha decisión, la apoderada de la parte ejecutante, presentó recurso de apelación, esto, mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta que, dicho recurso fue interpuesto dentro del término legal para ello y se expusieron las razones de su inconformidad de manera concreta y oportuna, se CONCEDE en el efecto devolutivo; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del C.P.T y la S.S.

En consecuencia, se ordena que, por secretaría, se remita de manera urgente el presente expediente, al el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP

